

El proyecto CREC3S, financiado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Inclusión social y Economía Social -POISES-, es una iniciativa de COCETA que contempla diferentes actuaciones dirigidas a la creación de empresas y empleo en el ámbito de la Economía Social.

COCETA ha organizado en torno a este Proyecto la prestación GRATUITA de servicios de orientación y asesoramiento para emprendedores. Gracias al Proyecto CREC3S, las personas interesadas en crear una cooperativa de trabajo pueden acceder a dichos servicios, a través de los cuales, y mediante un itinerario personalizado, un equipo de técnicos expertos en cooperativismo les orientarán en relación con su proyecto de autoempleo y recibirán todo el apoyo necesario durante el proceso de puesta en marcha.

**¿QUIERES CONOCER A FONDO EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO?  
UNA FORMA SINGULAR DE HACER EMPRESAS, DE GENERAR EMPLEO Y  
DINAMIZAR EL TEJIDO EMPRESARIAL.**

**SOLICITA INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE ASESORAMIENTO  
DEL PROYECTO CREC3S MÁS CERCANO A TI:**

**EN CASTILLA-LA MANCHA**

ClamCoop  
P.I. El Mugerón  
C/Tejares, 36. 02640 Almansa  
Tlf: 658 742 943  
info@clam.coop



**EN TOLEDO**

Javier Donaire  
C/Dinamarca, 4. 45005  
Tlf: 649 098 824  
javierdonaire@confispyme.com

**EN CIUDAD REAL**

Qualif, S. Coop  
Avda. Lagunas de Ruidera, 12 bis  
Tlf: 926 925 577  
qualif@outlook.es



**Proyecto  
CREC3S  
2021-2023**

**TE AYUDAMOS A CONOCER Y PONER EN MARCHA UNA  
COOPERATIVA DE TRABAJO, EMPRESA DE LA ECONOMIA SOCIAL.**

PROYECTO DE:



**COCETA**  
Confederación Española  
de Cooperativas  
de Trabajo Asociado

FINANCIA:



# CREC3S

## ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA DE TRABAJO?

Es una EMPRESA.

Su finalidad, proporcionar EMPLEO a LAS PERSONAS que, como socias trabajadoras, la constituyen.

La cooperativa de trabajo se desarrolla a través del esfuerzo personal y directo de las personas que la forman, mediante la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

## LA ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO

La cooperativa se ha de dotar de una normativa que regule sus relaciones, responsabilidades y derechos en el orden societario y económico, tanto con las personas socias, como hacia terceras. Esto se logra gracias a los Estatutos Sociales. Además, la cooperativa funciona a través de los siguientes órganos de gobierno y gestión:

- Asamblea: fija la política general de la cooperativa.
- Consejo Rector: a cuya cabeza está la persona que ostenta la presidencia y quien corresponde la gestión de la cooperativa.

La organización empresarial de la cooperativa de trabajo se establece a través de un organigrama adecuado a su dimensión. La cooperativa ha de ser viable y rentable, competir en el mercado; generar riqueza que se redistribuye entre las personas socias trabajadoras conforme al trabajo realizado, no al dinero aportado como capital social.

## LA PERSONA, EJE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO

Las personas dan sentido y esencia a la cooperativa de trabajo; son eje y motor de este tipo de empresa.

La cooperativa de trabajo surge para desarrollar un proyecto empresarial a través de la unión de varias personas que, de forma voluntaria y libre, se integran en la misma.

Las decisiones las adoptan las personas que son socias trabajadoras, mediante el principio de una persona, un voto. Por eso, las cooperativas son auténticas escuelas de formación democrática.

## VENTAJAS DE CREAR UNA COOPERATIVA DE TRABAJO

Las cooperativas de trabajo gozan de un plan específico de ayudas que recoge líneas como:

- Opción de elegir entre el Régimen General y el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.
- Integración socio-laboral (ayudas por la incorporación de personas socias 10.000-12.000 €)
- Bonificaciones específicas en las cuotas de la seguridad social por generación de nuevos empleos
- Pago único de la prestación de desempleo. El SEPE abona el 100% de la prestación de una sola vez para su incorporación al capital social de la cooperativa de trabajo.
- Inversión
- Constitución (gastos de constitución hasta 1.100 euros)
- Competitividad y comercialización

El régimen fiscal de la cooperativa de trabajo está regulado por la Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las cooperativas, de carácter especial. Los beneficios de las cooperativas de trabajo tributan en el Impuesto de Sociedades a un tipo inferior al 10%. Respecto de la normativa contable, se rigen por el Plan General Contable, adaptado a las especificidades societarias de la cooperativa.

## EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

**La PERSONA es su capital más valioso. La cooperativa responde a las necesidades profesionales de las personas que la forman y garantiza su desarrollo.**

**Se aplican los PRINCIPIOS y VALORES COOPERATIVOS, entre ellos: democracia, igualdad, solidaridad y confianza mutua. La RSE les es innata.**

**Es reconocida su capacidad de AUTOGESTIÓN y FLEXIBILIDAD INTERNA. Por eso son especialmente resistentes a los vaivenes del mercado y las crisis económicas.**